

## PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARQUES, JARDINES Y ORNATOS.

### **Introducción.**

La Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornatos, integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018 – 2021 presenta el Plan de Trabajo el cual se fundamenta de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco.

### **Marco Jurídico.**

El Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, en el Artículo 69, fracción XIX determina las atribuciones de la Comisión de Parques, Jardines y Ornatos, siendo:

1. Vigilar permanentemente que todas las vías públicas dentro del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos, comprendiéndose las avenidas, calles de tránsito ordinario, carreteras de intercomunicación en general, caminos vecinales, brechas y terracerías.
10. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las leyes federales, estatales y reglamentos municipales sobre ecología, reforestación, control ambiental y áreas verdes en general.
11. Supervisar los estudios que se concreten en proyectos para la conservación, mejoramiento y embellecimiento de parques, jardines y áreas verdes del Municipio.
12. Coadyuvar con las diferentes autoridades en materia de ecología y reforestación en los planes y programas para beneficio de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en políticas de saneamiento y acción contra la contaminación ambiental.
13. Vigilar que en el Municipio se tomen las medidas necesarias por las autoridades municipales en los parques, jardines y áreas verdes en donde se haga necesario derribar árboles o maleza que puedan propiciar riesgos.
14. Procurar y promover mediante los programas y sistemas que se estimen adecuados, el aspecto estético del Municipio.
15. Llevar a cabo los estudios necesarios para mejorar constantemente la imagen visual en todo el Municipio.
16. Supervisar las actividades que lleva a cabo la Oficina de Parques, Jardines y Ornatos del Municipio.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15, Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

## **Objetivo**

Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación. Trabajar de forma conjunta con la Dirección de Parques, Jardines Y Ornatos para su buen funcionamiento, capacitación del personal y mantenimiento y actualización del equipo.

## **Metas.**

Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre ecología, reforestación y control ambiental, así como realizar estudios y programas que favorezcan la conservación e incremento de los parques, jardines y áreas verdes del Municipio.

Proponer y dictaminar el mejoramiento de alumbrado público, en particular en vías de comunicación, plazas públicas, parques y jardines.

## **Trabajo coordinado.**

1. Como coadyuvante con otras Comisiones edilicias, Alumbrado Público, Patrimonio Municipal, Calles y Calzadas, Turismo.
2. Direcciones de las Comisiones antes mencionadas por ser ellas quienes llevan a cabo todos los proyectos al área ejecutiva.

Atentamente



Lic. María del Pilar Pantoja Aguilar  
Regidora Presidenta de la Comisión de Parques, Jardines Y Ornatos.